

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20200007400**.

Comoquiera que se subsanó la demanda y reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 365 del C.G.P., ese despacho, RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de simulación absoluta formulada por Yissel Contreras Limas en contra de Juan Carlos Forero Moreno y Luisa Fernanda Forero Espinosa.

Segundo: Dar al libelo el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en el artículo 368 del C.G.P.

Tercero: Notificar esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso conforme a los parámetros dados en el decreto 806 de 2020.

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

Quinto: Reconocer personería a Yeiro Emilio Alonso Morera, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Sexto: Previo a ordenar la medida cautelar solicitada, requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días pague como caución la suma de \$31'165.600. Vencido el término anterior, ingresar para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70a8a1360a515a8808bc5269ddce3823fd5b1df2e962e982e760de0b
b310824e**

Documento generado en 23/07/2020 07:45:20 p.m.

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 055 hoy 24 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto admite demanda y reconoce personería
Proceso 11001400303220200007400*